

Constancia secretarial: Manizales, 13 de octubre de 2022. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso para informarle que fue consultada a la encargada de los depósitos judiciales, quien manifestó no existir retenciones para el presente juicio.

El abogado de la parte demandante con la coadyuvancia de la demandada, presentaron solicitud de terminación del proceso; no obstante, ha sido imposible darle el tramite respectivo debido a que no obran depósitos retenidos para este juicio.

La demandada aportó copia digital de los descuentos realizados por el pagador de COLPENSIONES, pero hasta la fecha no obran en la OFICINA DE EJECUCIÓN, como tampoco en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, pues la cuenta se encuentra fue activada para el presente juicio.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO – COONALSERVIS – frente a la señora LUZ HELENA GARCÍA RÍOS, solicitan las partes la terminación del proceso por pago de la obligación, la entrega de \$1.828.891 al apoderado de la entidad demandante, que se haga devolución de los demás depósitos a la demandada, y se expidan los oficios para el levantamiento de las medidas de embargo, el archivo del proceso, y se acepte la renuncia a términos.

Al respecto se informa a los interesados, que no ha sido posible dar trámite a la terminación de este juicio debido a la falta de los depósitos judiciales.

Ahora, la señora LUZ HELENA GARCÍA RÍOS a través de escrito del 29 de septiembre de la presente anualidad, solicita requerir al pagador de COLPENSIONES, toda vez que de la nómina retuvo tres descuentos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre por valor de \$1.828.891 cada uno.

En vista de lo anterior, se dispone oficiar al pagador de COLPENSIONES, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada con oficina número 1049 del 02 de mayo de 2022, por medio del cual se solicitó el embargo del 50% de la pensión de la demandada LUZ HELENA
Auto notificado por estado No. 168 de 18 de octubre de 2022

GARCÍA RÍOS, para que consigne las retenciones efectuadas en la cuenta de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – OFICINA DE EJECUCIÓN DE MANIZALES CÓDIGO 170012041800, toda vez que la cuenta actualmente se encuentra activa para el presente proceso.

Se concede un término de 3 días para contestar, adviértase que la inobservancia de la orden impartida por el juez hará incurrir a su destinatario en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales. Líbrese oficio al Correo electrónico de Colpensiones.

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a17d7976ef6ba8f0c6c4c437fab059d3af0fb2473e8f3f9d8d55ec71f5ccd9**

Documento generado en 14/10/2022 04:54:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**